

## Obtención electrónica del certificado anual de donaciones destinadas a reparar los daños causados por la DANA

Organismo Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública

Código GVA 103252

Código SIA 3173025

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

### INFORMACIÓN BÁSICA

---

#### ¿Qué es y para qué sirve?

Este trámite tiene por objeto la obtención del certificado que acredite los donativos, donaciones y aportaciones efectuadas en favor de la Generalitat Valenciana destinadas a reparar los daños causados por la DANA y reforzar la recuperación y vuelta a la normalidad de los municipios afectados por la misma, que hayan sido debidamente declarados en el modelo tributario 182 ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Se podrá obtener:

- El certificado correspondiente a las donaciones dinerarias realizadas a través de la cuenta solidaria aperturada en la entidad financiera Banco Sabadell (cuenta ES94 0081 0693 61 000242 3445) o en otra cuenta titularidad de la Generalitat que haya recibido aportaciones con la misma finalidad y destino.
- El certificado correspondiente a las donaciones en especie, cuya recepción haya sido debidamente formalizada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 11/2024, de 12 de noviembre, del Consell, por el que se adoptan medidas administrativas y económico-presupuestarias para facilitar la respuesta de la Generalitat como consecuencia de la DANA sufrida por la Comunitat Valenciana los días 28 y 29 de octubre de 2024.

El certificado se expide en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo, y a los efectos del derecho de los donantes a practicar las deducciones previstas en la misma.

#### Personas interesadas

Podrá solicitarlo toda persona física o jurídica que haya realizado donativos, donaciones o aportaciones dinerarias y/o en especie en los términos indicados en el apartado anterior.

#### Normativa general

- [Normativa] Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-25039&p=20231220&tn=1#a24>)
- [Normativa] Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-20764>)
- [Normativa] Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-12328>)
- [Normativa] DECRETO LEY 11/2024, de 12 de noviembre, del Consell, por el que se adoptan medidas administrativas y económico-presupuestarias para facilitar la respuesta de la Generalitat como consecuencia de la DANA sufrida por la Comunitat Valenciana los días 28 y 29 de octubre de 2024. (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2024/11884>)

## SOLICITUD

---

### Plazo de presentación

Los certificados electrónicos se pondrán a disposición de los donantes, en todo caso, con anterioridad a la apertura del plazo de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades. Permanecerán disponibles durante el plazo de validez tributaria de los datos.

### Forma de presentación

#### Telemática

Forma de presentación: El certificado sólo puede obtenerse a través de tramitación telemática, mediante presentación autenticada.

Con carácter general, se puede tramitar con DNle, FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y con los certificados de persona jurídica, empleado público o persona física emitidos por la ACCV, además de todos aquellos aceptados por la plataforma de @firma que podrá consultar

En el caso de problemas técnicos para ejecutar el trámite, los solicitantes podrán comunicar la incidencia a través de los enlaces habilitados en el apartado final "Ayuda".

No obstante, si una vez accedido al trámite, el sistema devuelve el mensaje "No se han encontrado datos para el tipo de certificado, ejercicio y solicitante", los interesados deberán solicitar la emisión del certificado de donaciones mediante el procedimiento SIAC 103538, al que se accede a través del enlace [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=103538](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=103538)

#### Acceso con autenticación

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DESC\\_CERT\\_DONACIONES&version=1&idioma=es&idProcGuc=103252&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DESC_CERT_DONACIONES&version=1&idioma=es&idProcGuc=103252&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

## TRAMITACIÓN

---

### Órganos tramitación

- Dirección General de Presupuestos  
PL. NÁPOLES Y SICILIA, 6  
46003 València (València/Valencia)

## RESOLUCIÓN

---

### Órganos resolución

- Dirección General de Presupuestos  
PL. NÁPOLES Y SICILIA, 6  
46003 València (València/Valencia)

Agota vía administrativa No

## AYUDA

---

### Dudas sobre el trámite

### **Dónde consultar dudas sobre el trámite**

- [ES IMPRESCINDIBLE que indique nombre completo, NIF, fecha de la donación y entidad en la que se realizó.](#)

### **Problemas informáticos**

- [Formulario de consulta](#)